



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES QUE SE INDICA.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

06 MAY 2020

0778



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 87 de fecha 09/03/2020 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patentes de Alcoholes Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
8. Ord. N° 62 de fecha 11/03/2020, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
9. D.A. N° 644 de fecha 01/04/2020, Apruébese el Acuerdo N.º 056, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 010 de fecha 01/04/2020.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 644 de fecha 01/04/2020, Apruébese el Acuerdo N.º 056, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 010 de fecha 01/04/2020.

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

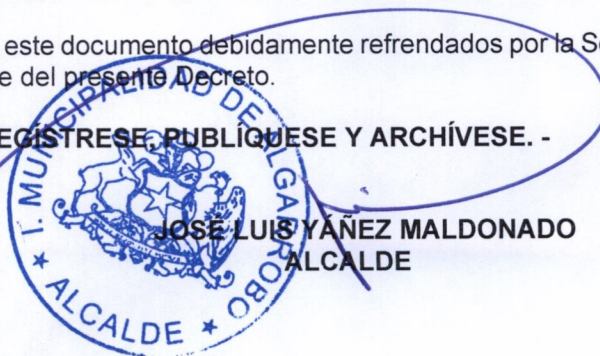
Rol	:	N° 400-393
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT DIURNO
Rol	:	N° 400-394
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección particular y Comercial	:	Avda. Mirasol N° 298, Esquina Heimpell, Sitio N° 9, 10 y 13, comuna Algarrobo. -
Rol de Avalúo	:	N° 257-26
Nombre	:	Manuel Diaz Solovera.
Cédula Nacional de Identidad	:	

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal darán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



JLY/DSSM/U.C./TVC/grp.
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo -	(1)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: **07 MAY 2020**

FECHA SALIDA: **11 MAY 2020**

OBSERVACIÓN N°

